



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA

Convenio: Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares.

Expediente: 29/01/0402/2024

Fecha: 9 de enero de 2025.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código: 2900095011982.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y OFICIOS AUXILIARES DE MÁLAGA Y PROVINCIA.

VISTO el acuerdo sobre el calendario laboral de fecha 19 de diciembre de 2024 de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares en la provincia de Málaga, número de expediente REGCON, 29/01/0402/2024 y código de convenio colectivo 2900095011982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (*BOE* número 143, de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo a través de medios telemáticos, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas, con especial advertencia de que el ningún trabajador podrá percibir mensualmente como salario cantidades inferiores al SMI que se establezca en cada momento de vigencia del convenio.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 10 de enero de 2025.

La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, María del Carmen Sánchez Sierra.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y OFICIOS AUXILIARES DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA PARA EL AÑO 2022-2026

Reunida en Málaga, el día 19 de diciembre del año 2024, la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia para los años 2022-2026, con la asistencia de don Juan Antonio Rueda Fernández y don Diego Ruiz Montesinos por CC.OO.-HABITAT; don José Manuel Pallares González y don David Conde Conde por UGT-FICA; y doña Violeta Aragón Correa, don Francisco Romero Pérez, por parte de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga (ACP Málaga), todos ellos miembros de la mencionada Comisión, y con el siguiente:



Orden del día

I. Calendario laboral del sector de la construcción, en la provincia de Málaga para el año 2025.

Acuerdan

Único. Calendario laboral provincial para el año 2025.

Reunida la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia para los años 2022-2026, acuerdan rubricar el calendario laboral para el año 2025, el sindicato UGT-FICA y la representación patronal ACP Málaga, en los siguientes términos:

1. La jornada ordinaria anual para el año 2025 se establece en 1.736 horas, según establece el artículo 71 del VII Convenio General del Sector de la Construcción 2022-2026.

2. A efectos de distribución del cómputo anual de la jornada fijada en el punto anterior, y con carácter exclusivo para el año 2025:

a) Se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los siguientes días:

2 de mayo.

18 de agosto.

24, 26 y 31 de diciembre.

3. La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, distribuidas de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:

Jornadas especiales:

I. Enero: Jornada de (7) horas los días 2 y 3.

II. Abril: Jornada de (7) horas los días 14, 15 y 16 (lunes, martes y Miércoles Santo).

III. Junio, julio y agosto: Jornada continuada de (7) horas desde el 27 de junio hasta el 29 de agosto, ambos inclusive.

Siendo las 10:30 horas se levanta la sesión en Málaga, a 19 de diciembre de 2024.



Convenio Construcción Obras Públicas y Oficinas Auxiliares – Calendario 2025 – provincia de Málaga

MESES	DIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días labor.	Horas trabajo	
ENERO		F	7	7	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	21	166	
FEBRERO		S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	FA	X	X	X	19	152	
MARZO		S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	21	168	
ABRIL		8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	7	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	X	20	157	
MAYO		F	NL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	20	160	
JUNIO		D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	7	S	D	7	X	21	166	
JULIO		7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	23	161	
AGOSTO		7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	F	S	D	NL	FL	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	18	126	
SEPTIEMBRE		8	8	8	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	X	21	168	
OCTUBRE		8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	F	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	22	176	
NOVIEMBRE		F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	X	20	160	
DICIEMBRE		8	8	8	8	8	F	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	NL	F	NL	S	D	8	8	NL	18	144	
		S	NL	= Sábado y No Laborable s/convenio																FA	= Festivo Autonomía Andalucía.										244	1.904			
		D	F	= Domingo y Festivos Nacional																FL	= Fiesta Local - Málaga -Capital. *										21	168			
																																		223	1.736

El presente calendario se adaptará, en las diferentes localidades de la Provincia, a sus propias Fiestas Locales.

* Si alguna de las fiestas locales coincidiesen en sábado (S) o no laborable (NL), éstas pasarán al día posterior laborable.

El cómputo anual de la jornada se establece en 1.736 horas. Con carácter exclusivo para el 2025, se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los días:
2 de mayo 18 de agosto 24, 26 y 31 de diciembre

La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:

- Semana Santa: Jornada de (7) horas, Lunes, Martes y Miércoles Santo, días 14, 15 y 16 de abril.

- Jornada continuada: Jornada de (7) horas desde el 27 de junio al 29 de agosto, ambos inclusive.